JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1237
Santiago de Cali, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (20219
TERMINACION POR RETIRO DEMANDA

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente asunto, con escrito allegado a través del correo electrónico del Despacho por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual eleva solicitud de retiro de la demanda. Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de retiro de la demanda, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ad86ed92a60c00105cac8c71de51c1846ab39598f2bcbd913a2bcf7d107a4b**

Documento generado en 06/12/2021 04:42:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica